



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
18 de julio de 2023  
Español  
Original: ruso  
Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

## Comité de los Derechos del Niño

94º período de sesiones

4 a 22 de septiembre de 2023

Examen de los informes presentados por los Estados partes

## Respuestas de Kirguistán a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados\*

[Fecha de recepción: 7 de julio de 2023]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **Respuestas a la lista de cuestiones (CRC/C/KGZ/Q/5-6)**

### **Preparación de información actualizada**

#### **Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones**

1. La información en respuesta a la lista de cuestiones sobre los informes quinto y sexto combinados de Kirguistán en lo relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño para el período 2014-2019 (CRC/C/KGZ/Q/5-6) se ha preparado tomando como base datos estadísticos y de otra índole proporcionados por ministerios y por entidades que se encuentran bajo la dirección de la Presidencia del Consejo de Coordinación de Derechos Humanos, dependiente del Consejo de Ministros.
2. La información ofrece un análisis del marco jurídico y normativo, así como estadísticas y otros datos acerca del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país en lo que respecta a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **Parte I**

#### **Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones**

3. El Presidente formuló objeciones al Código de la Infancia, que fue presentado por los diputados en la sexta legislatura del Zhogorku Kenesh (Parlamento) y aprobado por este órgano el 29 de julio de 2021. Por consiguiente, mediante Resolución del Zhogorku Kenesh, de 10 de octubre de 2020, se creó un grupo de negociación con el objeto de elaborar una versión consensuada de este Código y otras leyes. Los miembros de dicho grupo celebraron tres reuniones, pero no llegaron a un acuerdo.
4. En sus objeciones al Código de la Infancia, el Presidente señaló que hay una serie de cuestiones sin resolver e incompatibilidades entre las disposiciones del instrumento y la legislación vigente. Asimismo, en su dictamen oficial, el Ministerio de Finanzas señaló que, según cálculos preliminares, la cuantía anual de fondos con cargo al presupuesto estatal requerida para la aplicación de este Código ascendía a 1.242,8 millones de soms y, debido al déficit constante y significativo de dicho presupuesto, resultaba imposible encontrar fuentes adicionales de financiación.
5. Además, mediante Decreto Presidencial núm. UP-541 de medidas para optimizar los gastos del presupuesto estatal y mejorar la gestión de los fondos presupuestarios por parte de los organismos estatales y los órganos de la administración autónoma local, de 2 de diciembre de 2021, se recomendó al Zhogorku Kenesh que no aprobara leyes cuya aplicación requiriera un incremento de los gastos sufragados por el presupuesto nacional o implicara una reducción de sus ingresos, sin incorporar las modificaciones y adiciones correspondientes a la Ley del Presupuesto Nacional para el ejercicio económico en curso.
6. Mediante la Resolución núm. 373-VII del Zhogorku Kenesh de Objeciones Presidenciales al Código de la Infancia de la República Kirguisa, de 29 de junio de 2022, se derogó el Código de la Infancia aprobado por el Zhogorku Kenesh el 29 de julio de 2021.
7. En el Plan de Inventario de Instrumentos Jurídicos y Normativos sobre la Protección de la Infancia del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración, se incluyen los siguientes instrumentos:
  - El Código de Familia.
  - El Código de la Infancia.
  - La Ley de Mecenazgo.
  - La Resolución núm. 125 del Gobierno por la que se regula la constitución y el uso de la base de datos estatal de niños privados del cuidado parental, de 2 de marzo de 2010.

- La Resolución núm. 535 del Gobierno por la que se aprueba el Reglamento de Evaluación del Grado de Necesidad de Servicios Sociales en el Ámbito Local, de 2 de agosto de 2012.
- La Resolución núm. 522 del Gobierno de tutela y curatela, de 24 de septiembre de 2013.
- La Disposición por la que se regula la adopción de niños por ciudadanos kirguises y extranjeros, aprobada por la Resolución núm. 733 del Gobierno, de 27 de octubre de 2015.
- La Resolución núm. 391 del Gobierno por la que se aprueba el Reglamento de Identificación de Menores y Familias en Situación Difícil, de 22 de junio de 2015.
- La Resolución núm. 449 del Gobierno, por la que se aprueba el Estatuto Modelo de las Comisiones de la Infancia, de 24 de julio de 2017.

### **Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones**

8. Con el fin de lograr una mayor coordinación de las políticas estatales relacionadas con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito nacional y local, el Presidente, en virtud del artículo 70 de la Constitución, nombra a un Defensor de los Derechos del Niño.

9. Asimismo, a fin de coordinar las actividades de las autoridades estatales en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos, se creó el Consejo de Coordinación de Derechos Humanos, dependiente del Consejo de Ministros (Resolución núm. 155 del Gobierno, de 17 de marzo de 2014). La labor del Consejo de Coordinación tiene por objeto mejorar los mecanismos destinados a garantizar la protección de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano y a velar por el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

10. Los objetivos del Consejo de Coordinación consisten en:

- Coordinar las actividades de las autoridades estatales en lo que respecta a la elaboración de informes periódicos nacionales sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos presentados a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y al Consejo de Derechos Humanos en el marco del Examen Periódico Universal (EPU).
- Ayudar a las autoridades estatales a aplicar las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos y el EPU.

### **Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones**

11. El Defensor de los Derechos del Niño es un funcionario cuyo nombramiento y destitución lleva a cabo el Presidente de conformidad con las disposiciones de la Constitución, y cuyo cometido consiste en prestar asistencia a las autoridades estatales, los órganos de la administración autónoma local, las organizaciones internacionales, las organizaciones comerciales y las organizaciones sin ánimo de lucro, independientemente de la forma de propiedad, y a los funcionarios, así como en coordinar sus actividades dirigidas a aplicar y mejorar la política estatal en materia de salvaguardia de los derechos y los intereses de los niños que viven en Kirguistán o que son hijos de ciudadanos kirguises que se encuentran fuera del país. La labor del Defensor de los Derechos del Niño también consiste en proteger a los niños y fomentar el desarrollo integral de un sistema que garantice la educación, la formación y la salud de estos. Asimismo, el Defensor está facultado, dentro de los límites de su competencia, para adoptar medidas encaminadas a restablecer los derechos y libertades de los niños en caso de que estos sean vulnerados.

12. La secretaría del Defensor de los Derechos del Niño, dependiente de la Administración Presidencial, es el órgano que se encarga de velar por que el Defensor de los Derechos del Niño pueda realizar su labor, prestándole apoyo organizativo y técnico. Las

cuestiones relativas a la estructura y el número del personal, así como la remuneración percibida por los miembros de la secretaría, se aprueban mediante decisión del Presidente.

13. En el desempeño de sus actividades, el Defensor de los Derechos del Niño se rige por el Reglamento del Defensor de los Derechos del Niño, aprobado por Decreto Presidencial núm. 267, de 21 de junio de 2021.

### **Respuesta al párrafo 2 d) de la lista de cuestiones**

14. Desde 2016, Kirguistán trabaja con determinación en la implantación de un sistema de administración electrónica y la digitalización del país. De acuerdo con la disposición constitucional que establece que el desarrollo de la sociedad y del Estado se basa en la investigación científica, las tecnologías modernas y la innovación, el Presidente y el Zhogorku Kenesh aplican sistemáticamente una política de desarrollo e innovación en la economía digital. En 2017 se aprobaron la Ley de Gobierno Electrónico y la Ley de Firma Electrónica y se introdujeron modificaciones en la Ley de Información Personal, la Ley de Servicios Estatales y Municipales y la Ley de Acceso a la Información en Poder de los Organismos Públicos y los Órganos de la Administración Autónoma Local. En 2018 se lanzó el sistema Tunduk, que es uno de los elementos principales de la administración electrónica. Para poner en marcha este sistema, dependiente en la actualidad del Ministerio de Digitalización, se habían adoptado varias disposiciones reglamentarias. Los objetivos de digitalizar el país y acelerar su desarrollo mediante el uso de tecnologías digitales se recogen en varios documentos estratégicos:

- La Estrategia Nacional de Desarrollo para 2018-2040.
- El Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026.
- El Plan de Acción para la Digitalización de la Administración y el Desarrollo de la Infraestructura Digital para 2022-2023.

### **Respuesta al párrafo 2 e) de la lista de cuestiones**

15. En virtud del artículo 18 de la Ley de Instrumentos Jurídicos y Normativos, el Consejo de Ministros formula y aprueba anualmente un plan de elaboración de proyectos de ley. En el diseño de estos planes, se tienen en cuenta los mensajes y las declaraciones del Presidente y las propuestas de los diputados del Zhogorku Kenesh, los organismos interesados, las instituciones académicas y los representantes de la sociedad civil, así como los resultados de la supervisión y evaluación de la legislación vigente, establecida por el Gobierno.

16. De conformidad con el artículo 22 de la citada ley, los proyectos de instrumentos jurídicos y normativos que afecten directamente a los intereses de los ciudadanos y las personas jurídicas, así como los que regulen la actividad empresarial, a excepción de los proyectos de instrumentos jurídicos y normativos derivados de una decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, se someten a debate público a través del sitio web oficial [www.gov.kg](http://www.gov.kg).

17. La participación de los ciudadanos en el proceso de elaboración de leyes permite que se les escuche cuando se tomen decisiones importantes que afecten a sus vidas. Además, esa participación contribuye a que se aprueben leyes mejoradas que reflejen las opiniones, deseos e intereses de aquellos que se ven afectados por ellas y hace que los ciudadanos conozcan mejor la labor de las autoridades y el trasfondo de algunas decisiones, lo que a su vez aumenta la probabilidad de que se cumpla la legislación, incrementa el apoyo público a las decisiones adoptadas por las autoridades y reduce la posibilidad de conflictos en el futuro. Por lo tanto, la participación ciudadana es importante en todas las fases del proceso de elaboración de leyes, incluidos el debate para encontrar soluciones a un problema existente y el diseño inicial de los proyectos de ley.

### **Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones**

18. En la Ley de Fundamentos de la Política Estatal de Juventud se define como jóvenes a aquellas personas con edades comprendidas entre los 14 y los 28 años. Según el artículo 3 de dicha ley, uno de sus principios es el fomento de la participación de los ciudadanos jóvenes y sus organizaciones en la elaboración de programas estatales y de otra índole que abordan cuestiones que afectan a sus derechos e intereses.

19. De acuerdo con la Directriz del Consejo de Ministros núm. 45-r, de 10 de febrero de 2023, se decidió que el Portal Único para el Debate Público sobre Proyectos de Instrumentos Jurídicos y Normativos actuase como sitio oficial del Consejo de Ministros para celebrar debates públicos acerca de los proyectos de instrumentos jurídicos y normativos, las leyes presentadas al Zhogorku Kenesh como parte de iniciativas legislativas del Presidente del Consejo de Ministros y los proyectos de instrumentos jurídicos y normativos del Consejo de Ministros.

20. Además, los organismos estatales han recibido el mandato de garantizar el debate público sobre los proyectos de instrumentos jurídicos y normativos a través del Portal Único y de responder a los ciudadanos y las organizaciones que publican sus comentarios en relación con dichos proyectos.

### **Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones**

21. A fin de mejorar la labor de las oficinas registrales públicas, aumentar la calidad de los servicios que prestan y reducir el tiempo destinado a atender las solicitudes de los ciudadanos, en 2018 se puso en marcha el sistema informático denominado “Ciudadanía”.

22. De conformidad con el artículo 12 (Adquisición de la ciudadanía kirguisa por nacimiento) de la Ley de Ciudadanía de la República Kirguisa:

Los hijos de padre o padres que sean nacionales de Kirguistán en el momento del nacimiento adquieren la nacionalidad kirguisa, independientemente del lugar en que hayan nacido.

23. En caso de que uno de los progenitores tenga nacionalidad kirguisa y el otro, nacionalidad extranjera, los hijos reciben la nacionalidad kirguisa, salvo si los padres presentan una declaración conjunta por escrito renunciando a la nacionalidad kirguisa del niño, quien adquiere, en ese supuesto, la nacionalidad extranjera por nacimiento.

24. En caso de que uno de los progenitores tenga nacionalidad kirguisa y el otro sea una persona apátrida o de nacionalidad desconocida en el momento del nacimiento del niño, este último adquiere la nacionalidad kirguisa, independientemente del lugar en que haya nacido.

25. Los niños nacidos en Kirguistán cuyos progenitores o progenitor sean apátridas obtienen la nacionalidad kirguisa.

26. Los niños nacidos en Kirguistán cuyos progenitores o progenitor tengan nacionalidad extranjera adquieren la nacionalidad kirguisa si el país extranjero no les concede la nacionalidad.

27. Los hijos de padres desconocidos que se encuentren en el territorio de Kirguistán adquieren la nacionalidad kirguisa.

### **Respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones**

28. Desde el 1 de noviembre de 2014, en las oficinas del registro civil se ha puesto en funcionamiento un Sistema Informático de Registro Civil que constituye uno de los principales componentes del Registro Estatal Unificado de Población.

29. De conformidad con los párrafos 5 y 7 del artículo 13 de la Ley de Documentos de Estado Civil, la inscripción en el registro estatal de un niño nacido en Kirguistán cuyos padres sean extranjeros o apátridas y residan en la República Kirguisa se realiza con arreglo al procedimiento general.

30. Si los padres carecen de documentos que acrediten su identidad, el niño se inscribirá en el registro estatal mediante la redacción de una partida de nacimiento, de la que se expedirá un certificado. Este será el documento que lo habilite para recibir servicios sociales y atención médica hasta que los padres aporten documentos que acrediten su identidad. El certificado de nacimiento se expide cuando se aportan los documentos de identidad de los padres. La inscripción del nacimiento en el registro estatal debe realizarse cuando el niño es menor de un año.

31. El Ministerio de Digitalización efectúa una labor constante de divulgación y ofrece asesoramiento y servicios para reducir los casos de apatriadía, prestando especial atención a las familias con hijos menores de edad y a las familias y grupos afectados por este problema.

### **Respuesta al párrafo 4 c) de la lista de cuestiones**

32. De conformidad con el Código de la Infancia, los órganos de gobierno territoriales y los órganos de la administración autónoma local trabajan para identificar a los niños en situación precaria, incluidos los niños apátridas. En aplicación del artículo 12 de la Ley de Ciudadanía de la República Kirguisa, el Ministerio de Digitalización está abordando las cuestiones relativas a la adquisición de la nacionalidad kirguisa por nacimiento.

### **Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones**

33. Según el artículo 11 del Código de la Infancia, el niño tiene derecho a expresar su opinión libremente en relación con todos los asuntos que afecten a sus intereses.

34. Asimismo, el niño tiene derecho a ser escuchado en el marco de actuaciones judiciales, administrativas y de otra índole, de forma directa o a través de un representante legal, según el procedimiento previsto por la ley.

35. El ejercicio del derecho del niño a expresar su opinión puede ser limitado exclusivamente en los casos previstos por la ley con el fin de respetar los derechos y la reputación de los demás y proteger la seguridad del Estado, el orden público, la salud y la moral de la población.

36. En el artículo 3 de la Ley de Garantías y Libertad de Acceso a la Información se garantiza a todas las personas el derecho de acceso a la información.

37. El Estado protege los derechos de todas las personas a buscar, recibir, investigar, producir, transmitir y difundir información.

38. Solo la ley puede establecer limitaciones en cuanto al acceso a la información y su difusión.

39. Todas las personas tienen derecho a solicitar información, directamente o a través de sus representantes legales, de acuerdo con el artículo 5 de la citada ley.

40. Todos los centros de enseñanza general cuentan con un parlamento escolar formado por estudiantes. Este parlamento tiene por objeto profundizar en los componentes de la sociedad civil en la escuela, aumentar la cultura jurídica de los estudiantes y ayudarles a desarrollar la capacidad de participar en la vida pública y expresar su opinión. Las principales fuentes jurídicas del parlamento escolar son la Constitución, el Código de la Infancia, la Ley de Educación, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Reglamento del centro de enseñanza en cuestión.

### **Respuesta al párrafo 6 a) de la lista de cuestiones**

41. De acuerdo con el artículo 16 del Código de la Infancia, todos los niños tienen derecho a la protección de su honor y dignidad y a la libertad individual. El Estado garantiza la libertad individual del niño y lo protege de la violencia física y/o psicológica, la violencia sexual, los tratos crueles, brutales o degradantes, la captación para el ejercicio de actividades delictivas

y antisociales y de los demás actos que menoscaben los derechos y libertades de la persona y el ciudadano consagrados en la Constitución del país.

42. La legislación prevé sanciones para las personas culpables de tales actos.

43. En virtud del artículo 61 del Código de la Familia, los niños tienen derecho a la protección contra los abusos por parte de sus padres o de las personas *in loco parentis*.

44. En caso de que se vulneren los derechos e intereses legítimos de los niños porque los padres o las personas *in loco parentis* incumplan o no cumplan adecuadamente sus obligaciones en lo que respecta a la educación y la formación del niño o porque abusen de la patria potestad, entre otros supuestos, los niños tienen derecho a solicitar, de forma independiente, protección a una unidad territorial de los órganos estatales competentes para la protección de la infancia y, una vez cumplidos los 14 años, a dirigirse a los tribunales.

45. Los funcionarios de organizaciones y otros ciudadanos que tengan conocimiento de que peligra la vida o la salud del niño o de que se han vulnerado sus derechos e intereses legítimos están en la obligación de comunicarlo a la unidad territorial del órgano estatal competente para la protección de la infancia que del lugar donde se encuentre el niño. Una vez recibida esta información, la unidad territorial en cuestión debe adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos e intereses legítimos del niño.

46. En virtud del artículo 29 de la Ley de Educación, los educadores tienen la obligación de impedir que se emplee la violencia emocional, mental y física contra los niños.

47. En los casos en que los padres, las personas *in loco parentis* o los educadores u otros empleados de las instituciones docentes, educativas o sanitarias responsables de la supervisión del niño incumplan o no cumplan adecuadamente sus obligaciones en lo que respecta a la educación del niño e infljan, además, un trato cruel contra este, el artículo 187 del Código Penal prevé las siguientes sanciones: sanciones económicas que oscilan entre 200 y 500 unidades de cálculo para multas, impuestos y prestaciones, penas de trabajo en beneficio de la comunidad de 2 a 12 meses o penas de privación de libertad de 6 a 12 meses, en algunos casos con privación del derecho a ocupar determinados cargos o a ejercer determinadas actividades durante un período de hasta 3 años.

48. De acuerdo con el artículo 74 del Código de Infracciones, el incumplimiento de las medidas previstas por la ley para prevenir los daños a la salud del niño y a su desarrollo físico, intelectual, mental, espiritual o moral se sanciona con una multa de 10 unidades de cálculo, en caso de personas físicas, y de 50 unidades de cálculo, en caso de personas jurídicas. Esta sanción también se aplica a los padres, las personas *in loco parentis* o los propietarios de ciertos establecimientos cuando estos permiten que los niños se encuentren en lugares que están total o parcialmente prohibidos para ellos.

49. En el marco de campañas de divulgación, las organizaciones de radio y televisión, tanto estatales como regionales, emiten periódicamente anuncios de interés público sobre formas no violentas de educación. Además, se transmiten emisiones en directo y reportajes especiales en los que intervienen expertos y especialistas en protección de la infancia, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y representantes de la sociedad civil.

50. En aplicación de la Directriz núm. 683-r del Consejo de Ministros, de 22 de diciembre de 2022, se emiten programas de televisión informativos, tanto en los canales nacionales como regionales, que ayudan a sensibilizar a los padres acerca del desarrollo temprano de los niños y su escolarización. Se difunde sistemáticamente contenido orientado a fomentar el desarrollo de los niños en edad temprana, preescolar y escolar, dar a conocer los valores familiares y promover la parentalidad positiva.

## **Respuesta al párrafo 6 b) de la lista de cuestiones**

51. En 2017, con el fin de prevenir el estigma y la victimización secundaria de los niños que son víctimas o testigos de la violencia, se introdujo en el Código de Procedimiento Penal la figura de “declaración jurada”, en virtud de la cual, en la fase de instrucción, el juez instructor puede tomar declaración a los testigos o las víctimas, a petición de una de las partes, para recopilar y preservar las pruebas judiciales desde el inicio del proceso.

52. Así pues, para evitar el estigma y la victimización secundaria de los niños, durante la fase de instrucción, el juez instructor toma declaración jurada a los testigos o las víctimas en una única ocasión, a petición de una de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Procedimiento Penal. Según los datos del Ministerio del Interior, es habitual recurrir a esta práctica cuando se investigan delitos de violencia sexual contra los niños. Se hace para evitar causar daños traumáticos a los niños víctimas de un delito grave o muy grave. De este modo, estos no tienen que revivir las mismas emociones y el dolor psicológico cada vez que se reconstruyen los hechos. Los jueces de instrucción interrogan al niño en presencia de sus padres y de un psicólogo y graban en video las declaraciones prestadas. Esto se hace para que la víctima no tenga que acudir a la policía, contestar a los interrogatorios y hablar del incidente de forma reiterada. Por norma general, tampoco se interroga al niño ante los tribunales. Los jueces utilizan el vídeo del interrogatorio llevado a cabo en la fase de instrucción. Rara vez se llama al niño a un interrogatorio por segunda vez.

### **Respuesta al párrafo 6 c) de la lista de cuestiones**

53. El secuestro con fines matrimoniales se considera un delito grave. En virtud del artículo 172 del Código Penal, el secuestro de una persona con fines matrimoniales se castiga con penas de privación de libertad de 5 a 7 años. Asimismo, el secuestro de un niño para establecer una unión de hecho o contraer matrimonio se castiga con penas de privación de libertad de 7 a 10 años.

54. Las personas que estén involucradas en el delito como cómplices serán castigadas con arreglo al mismo artículo y recibirán las mismas penas.

55. De conformidad con la Resolución del Gobierno núm. 513, de 16 de septiembre de 2022, se aprobó la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género hasta 2030 y el Plan de Acción Nacional para Lograr la Igualdad de Género 2022-2024 con el fin de aplicar de forma efectiva la política estatal relativa a la igualdad de género. Como parte del Plan de Acción Nacional, se está trabajando para llevar a cabo un análisis sistemático de las prácticas de aplicación de la ley cuando se trate de investigar casos de discriminación y delitos de género (matrimonios precoces o forzados, violencia sexual, explotación sexual, etc.) y para adoptar medidas (legales, prácticas y de infraestructura) que tengan en cuenta los enfoques inclusivos, las diversas necesidades de las víctimas de dichos delitos y las especificidades de la interacción con estas.

56. Para prevenir el secuestro de las mujeres y niñas, se está llevando a cabo una campaña de información a gran escala y se están emitiendo anuncios y cortometrajes con el apoyo de ONU-Mujeres.

### **Respuesta al párrafo 6 d) de la lista de cuestiones**

57. A fin de prevenir los matrimonios infantiles, el artículo 175 del Código Penal establece que cuando, en contravención de la edad mínima establecida por la ley, un menor de edad contraiga matrimonio en una ceremonia religiosa, los padres o las personas que los sustituyen, el oficiante y el contrayente mayor de edad serán castigados con una pena de privación de libertad de 3 a 5 años.

58. Con el objeto de cumplir el Plan de Aplicación del Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026 del Consejo de Ministros, aprobado mediante la Resolución núm. 352 del Consejo de Ministros, de 25 de diciembre de 2021, y mediante la Directriz núm. 25-r del Consejo de Ministros, de 25 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Prevención de los Matrimonios Infantiles y Forzados del Consejo de Ministros 2023-2024, así como el presupuesto para su ejecución, la matriz de los indicadores de supervisión y la evaluación de la ejecución del plan.

59. Además, en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género hasta 2030 y el Plan de Acción Nacional para Lograr la Igualdad de Género 2022-2024, se están tomando medidas profilácticas y preventivas para evitar el matrimonio precoz e infantil.

## **Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones**

60. Para que los niños puedan disfrutar de su derecho a un entorno familiar, se aprobó, de conformidad con la Resolución núm. 813 del Gobierno, de 7 de diciembre de 2012, un Plan de Optimización de la Gestión y la Financiación de las Instituciones Residenciales de Atención a la Infancia 2013-2018. Dicho plan ha permitido optimizar y transformar diez instituciones residenciales de atención a la infancia.

61. Con arreglo a la Resolución núm. 501 del Gobierno, de 27 de septiembre de 2019, se aprobó el Plan de Acción de Reforma del Sistema de Instituciones Residenciales de Atención a la Infancia 2019-2021 con el fin de continuar trabajando en la optimización y transformación de dichas instituciones. Gracias a este plan, se han optimizado y transformado cinco instituciones residenciales de atención a la infancia.

62. Con miras a promover la educación inclusiva, mediante la Resolución núm. 360 del Gobierno, de 19 de julio de 2019, se aprobaron los instrumentos siguientes:

- El Marco para el Desarrollo de la Educación Inclusiva (2019-2023).
- El Programa para el Desarrollo de la Educación Inclusiva (2019-2023).
- El Plan de Acción para la Implementación del Programa para el Desarrollo de la Educación Inclusiva (2019-2023).
- La matriz de los indicadores de supervisión y evaluación de la ejecución del Programa para el Desarrollo de la Educación Inclusiva (2019-2023).

63. En el contexto del Marco para el Desarrollo de la Educación Inclusiva se están llevando a cabo actividades para perfeccionar los instrumentos jurídicos y normativos, crear las condiciones adecuadas en las escuelas de enseñanza general y mejorar la capacitación del personal docente. Además, se están adoptando otras medidas para fomentar la participación de los niños con discapacidad y los grupos marginados en los programas educativos.

64. No obstante, la Ley de Educación presenta ciertas lagunas en lo que respecta a la creación de condiciones favorables que garanticen la calidad de vida y la igualdad de oportunidades para todos los grupos que viven en el país, especialmente para las personas con discapacidad. Para remediar esta situación, los diputados del Zhogorku Kenesh han elaborado una nueva versión del proyecto de Ley de Educación donde se establecen normas que obligan a los centros de enseñanza a crear las condiciones adecuadas para promover la educación inclusiva. Así pues, estos centros deben garantizar el acceso al material educativo, suministrándolo gratuitamente en formato electrónico, en versión audio o en braille. El proyecto de ley también propone que se ponga en marcha un sistema de bonos de estudios para ampliar las posibilidades de acceso a la educación de calidad de personas con distintos niveles de ingresos.

## **Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones**

65. Con el fin de prestar apoyo a las familias de renta baja con hijos de hasta 16 años, con arreglo a la Ley de Prestaciones Estatales, se concede a dichas familias el subsidio mensual “Apoyo familiar”, que se calcula en función de sus necesidades. El criterio para que se conceda dicho subsidio es que los ingresos por miembro de la familia sean inferiores a la renta mínima garantizada (1.000 soms). El Comité Nacional de Estadística es la entidad encargada de determinar el nivel de pobreza y de calcular la renta de la población mediante el uso de una metodología que determina la línea de pobreza, aprobada mediante la Resolución núm. 115 del Gobierno, de 25 de marzo de 2011.

66. De conformidad con el Decreto Presidencial núm. 153 sobre el refuerzo del apoyo estatal a determinadas categorías de ciudadanos, de 14 de mayo de 2022, se aumentó la cuantía del subsidio “Apoyo familiar” de 810 a 1.200 soms. Hoy en día, 102.934 familias con 339.133 hijos reciben el subsidio mensual “Apoyo familiar”, destinado a los ciudadanos y familias de renta baja con hijos de hasta 16 años.

67. Mediante la Resolución del Gobierno sobre los Hogares de Acogida se estableció la cuantía que se debe conceder para garantizar la manutención del niño acogido y remunerar el trabajo de los padres de acogida:

#### Cálculo de la cuantía para la manutención del niño acogido

<i>Edad del niño acogido</i>	<i>Fórmula de cálculo (* mínimo de subsistencia, teniendo en cuenta la edad del niño x 2)</i>	<i>Cuantía mensual (soms)</i>
De 0 a 7 años	3 751,85 soms x 2	7 503,7
De 7 a 14 años	4 376,00 soms x 2	8 752,00
De 14 a 17 años	4 756,10 soms x 2	9 512,2

#### Cálculo de la remuneración por trabajo de los padres de acogida (familia de acogida)

<i>Cuantía concedida al padre de acogida en caso de manutención</i>	<i>Fórmula de cálculo (** mínimo de subsistencia para las personas en edad de trabajar x 1,5 + suplemento)</i>	<i>Cuantía mensual (soms)</i>
Un niño acogido (cuantía mínima del subsidio)	5 553,52 soms x 1,5	8 330,28
Dos niños acogidos	Suplemento + 10 % a la cuantía mínima del subsidio	9 163,28
Tres niños acogidos	Suplemento + 20 % a la cuantía mínima del subsidio	9 996,33
Tres niños acogidos, uno de ellos con discapacidad	Suplemento + 30 % a la cuantía mínima del subsidio	10 829,36
Tres niños acogidos, dos de ellos con discapacidad	Suplemento + 40 % a la cuantía mínima del subsidio	11 662,39
Tres niños con discapacidad acogidos	Suplemento + 50 % a la cuantía mínima del subsidio	12 495,42

68. En el caso de las personas que viven en zonas de alta montaña y zonas remotas donde existe un sistema de pagos suplementarios a los salarios y a otras prestaciones sociales, los subsidios por manutención y remuneración se calculan sin atender a este sistema.

#### Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones

69. Con el fin de proteger a los hijos de los trabajadores migrantes, el Presidente promulgó el Decreto núm. 4 de Medidas para Mejorar la Situación de la Migración, de 29 de enero de 2021, en el que recomendó al Consejo de Ministros implementar medidas para garantizar el registro y la supervisión de los niños cuyos padres han migrado por motivos laborales y la protección de sus derechos e intereses, además de adoptar a nivel legislativo el concepto de “hijos de trabajadores migrantes” y garantías para su protección por parte del Estado.

70. Con arreglo al Decreto Presidencial, se está trabajando para mejorar la legislación de familia, en especial en lo que respecta a las disposiciones jurídicas en las que se prevé la posibilidad de que los padres dejen a los niños con los familiares.

71. Además, se está efectuando una labor continua para que los niños tengan acceso a la educación y a los servicios de salud y para que se les proporcione ropa, alimentos y servicios de rehabilitación social en función de sus necesidades.

72. De conformidad con el artículo 76 del Código de la Infancia, los padres pueden presentar una solicitud a las unidades territoriales de los órganos competentes para la protección de la infancia, pidiendo que se asigne al niño un tutor o curador para el período en que los padres, por razones justificadas, no puedan cumplir con sus obligaciones parentales e indicando quién va a ser la persona encargada del niño. En la decisión judicial por la que se asigne al niño un tutor o curador a petición de los padres tiene que figurar el período de duración de las facultades que se le otorguen.

73. El Código de la Infancia ha transferido a los tribunales la función de designar a los tutores, lo que complica el método de designación con arreglo al procedimiento establecido. A este respecto, se están llevando a cabo actividades para mejorar la legislación de familia en lo relativo a la designación temporal de un tutor para un niño cuyos padres han migrado por motivos laborales.

### **Respuesta al párrafo 7 d) de la lista de cuestiones**

74. Según los últimos datos, se calcula que hay un total de 100.174 hijos de padres migrantes. Los padres mantienen una comunicación constante con sus hijos con la ayuda de Internet y, durante las vacaciones, regresan a Kirguistán, donde pasan tiempo con ellos.

### **Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones**

75. Con el fin de prevenir la violencia y los malos tratos contra los niños acogidos en modalidades alternativas de cuidado, se han adoptado los siguientes instrumentos jurídicos y normativos:

- La Disposición por la que se regula la adopción de niños por ciudadanos kirguisos y extranjeros, aprobada por la Resolución núm. 733 del Gobierno, de 27 de octubre de 2015.
- La Disposición sobre Tutela y Curatela, aprobada por la Resolución núm. 522 del Gobierno, de 24 de septiembre de 2013.
- La Disposición sobre los Hogares de Guarda, aprobada por la Resolución núm. 622, de 21 de diciembre de 2020.
- La Instrucción del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración por la que se regula el procedimiento de supervisión de las instituciones residenciales de atención a la infancia con independencia de la forma de propiedad (2016).

76. De conformidad con la disposición mencionada, las unidades territoriales del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración supervisan las condiciones de vida y el desarrollo de los niños en familias adoptivas, de tutela y de acogida.

77. De conformidad con el artículo 27, párrafo 2, del Código de la Infancia, las unidades territoriales del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración supervisan las instituciones residenciales de atención a la infancia de forma continua. Para realizar el seguimiento de dichas instituciones, los especialistas de cada unidad territorial se guían por la Instrucción sobre seguimiento aprobada mediante la orden correspondiente del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración (2016).

78. Además, con el fin de garantizar la seguridad de los niños y una atención de calidad para los niños alojados en instituciones residenciales de atención a la infancia, independientemente de su titularidad, el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración lleva a cabo la acreditación de conformidad con la Disposición sobre la acreditación de instituciones residenciales de atención a la infancia, independientemente de su titularidad, que realicen actividades de atención a la infancia, aprobada por la Resolución núm. 516 del Gobierno, de 1 de noviembre de 2018.

### **Respuesta al párrafo 9 a) de la lista de cuestiones**

79. En virtud del artículo 4 del Código de la Infancia, uno de los principios de la protección de los derechos e intereses de los niños es la inadmisibilidad de la discriminación contra los niños por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica, estado de salud o cualquier otro motivo.

80. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad, la política del Estado en materia de personas con discapacidad se basa en el principio de no discriminación por motivos de discapacidad.

81. En 2019, Kirguistán ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A fin de aplicar la Convención, mediante la Resolución núm. 69 del Consejo de Ministros, de 10 de febrero de 2023, se aprobó el programa estatal “País Accesible”, que abarca el período 2023-2030 y se centra en las personas con discapacidad y otras personas de movilidad reducida. La aplicación del programa tiene como objetivo eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, incluidos los niños, en diversos ámbitos de la vida pública y crear infraestructuras accesibles en las ciudades, los distritos y los pueblos del país.

### **Respuesta al párrafo 9 b) de la lista de cuestiones**

82. Con el fin de adecuar la legislación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la Convención sobre los Derechos del Niño y al Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026, y a la vista de los problemas existentes planteados y examinados por los miembros del Consejo para las Personas con Discapacidad, dependiente del Consejo de Ministros, se ha elaborado un proyecto de ley de derechos y garantías de las personas con discapacidad, que se publicó el 16 de enero de 2023 en el sitio web de la Oficina de la Presidencia con miras a su debate público.

83. En la redacción del proyecto de ley participaron expertos de organizaciones internacionales y sin ánimo de lucro especializadas en la defensa de los intereses de las personas con discapacidad.

### **Respuesta al párrafo 9 c) de la lista de cuestiones**

84. Para garantizar el derecho de los niños con discapacidad a crecer en un entorno familiar, el Consejo de Ministros está adoptando medidas de apoyo a las familias con hijos con discapacidad. Se calcula que a principios de 2023 había 36.441 niños con discapacidad en el país.

85. En virtud de la Ley de Prestaciones Estatales, los niños con discapacidad perciben una prestación social mensual independientemente del total de ingresos familiares medios per cápita. A fin de apoyar a los padres de niños con discapacidad, el Presidente promulgó el Decreto núm. 373, de 1 de septiembre de 2021, sobre el aumento de las prestaciones sociales mensuales para determinadas categorías de ciudadanos, y el Decreto núm. 153 sobre el refuerzo del apoyo estatal a determinadas categorías de ciudadanos, de 14 de mayo de 2022. En aplicación de esos decretos presidenciales, el Consejo de Ministros adoptó las Resoluciones núm. 211, de 11 de octubre de 2021, y núm. 284, de 31 de mayo de 2022, que preveían un aumento de las prestaciones estatales en varias etapas. Desde junio de 2022, la prestación estatal por hijo con discapacidad a cargo es de 8.000 soms.

86. El Gobierno ha puesto en marcha el servicio de “asistente personal” con el propósito de proporcionar apoyo a los padres, representantes legales y familiares cercanos que cuidan de un niño con discapacidad que necesita atención y supervisión constantes, de conformidad con el artículo 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los artículos 6 y 7 del Código de la Infancia, y los artículos 6, 11 y 39 de la Ley de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad.

87. De acuerdo con la Resolución núm. 556 del Gobierno por la que se aprueba la Disposición sobre el pago de los servicios de asistentes personales para los niños u otras personas con discapacidad que necesitan atención y supervisión constantes, de 23 de noviembre de 2018, en 2019 se puso en marcha el servicio de asistente personal para los niños con discapacidad. Desde el 1 de junio de 2022, el pago por los servicios de un asistente personal está fijado en 6.300 soms (en lugar de 4.900 soms).

88. Hasta la fecha, 8.804 niños han recibido servicios de asistencia personal.

89. En el marco de la Ley de Subcontratación de Servicios Sociales, el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración convoca anualmente un concurso de proyectos de utilidad social destinados a prestar servicios a los padres de niños con discapacidad. Este año se presentaron 66 proyectos de organizaciones sin fines de lucro al concurso, de los

que 53 recibieron financiación de la comisión de subvenciones por valor de unos 37,0 millones de soms. De las iniciativas aprobadas, 20 proyectos, por valor de 13 millones de soms, tenían como objetivo prestar servicios sociales a personas, incluidos niños con discapacidad.

90. Con el fin de fomentar servicios de rehabilitación para niños con discapacidad basados en un enfoque individual, mediante la Directriz del Consejo de Ministros núm. 694-r, de 26 de diciembre de 2022, se creó el Centro de Rehabilitación para Niños con Discapacidad “Kelechek”. Con su puesta en marcha se buscaba prestar servicios gratuitos de rehabilitación integral a niños con discapacidad de entre 4 y 18 años diagnosticados de parálisis cerebral y trastornos locomotores.

91. A través del Centro de Rehabilitación se articulan:

- Un departamento de asesoramiento y diagnóstico.
- Un departamento de rehabilitación médica y social (tratamiento fisioterapéutico, terapia con parafina y ozoquerita, masaje terapéutico, tratamiento odontológico, gimnasia terapéutica).
- Un departamento de rehabilitación psicopedagógica (logopedia y corrección de defectos, psicoterapia, masaje estimulante táctil, desarrollo de la motricidad fina, juegos con objetos, juegos de ordenador, terapia ocupacional, agroterapia, arteterapia, musicoterapia, terapia sensorial, etc.).
- Un servicio de “respiro” para los padres o representantes legales en el Centro.

### **Respuesta al párrafo 9 d) de la lista de cuestiones**

92. Las investigaciones sobre explotación y abusos sexuales de niñas con discapacidad se rigen por el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. Con el fin de endurecer el castigo penal por los delitos cometidos contra un niño, se adoptó la Ley por la que se modifican algunos instrumentos legislativos (el Código Penal y la Ley de Fundamentos de la Amnistía y el Procedimiento para su Aplicación); en virtud de los artículos 154 (Violación) y 155 (Actos violentos de naturaleza sexual) del Código Penal, los delitos contra un niño menor de 14 años se castigan con pena de privación de libertad de 15 años o reclusión a perpetuidad.

93. Según la Fiscalía General, en 2022 se incoaron 438 causas penales por violencia sexual y otras 155 causas penales (47 por violación, 22 por actos violentos de carácter sexual, 53 por actos violentos de carácter sexual con un menor de 16 años, 32 por atentado al pudor y 10 por otros delitos).

### **Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones**

94. La Ley de Refugiados establece las condiciones y motivos para la concesión, pérdida y retirada de la condición de refugiado, los derechos, deberes y responsabilidades de los refugiados y las garantías jurídicas, económicas y sociales para la protección de sus derechos.

95. La República Kirguisa reconoce a todos los refugiados su igualdad ante la ley, sin distinción de ningún tipo por motivos de sexo, raza, idioma, etnia, religión, edad, opiniones políticas o de otra índole, educación, país de origen, situación económica u otra condición, así como por otras circunstancias.

96. En virtud del artículo 8 de la citada ley, los hijos menores, el cónyuge y otras personas a su cargo tienen derecho a la reagrupación y a la condición de refugiado. A principios de 2021 había 68 niños reconocidos como refugiados.

97. De conformidad con el artículo 13 de la ley mencionada, una persona, incluidos los niños, reconocida como refugiado y los miembros de su familia tienen derecho a recibir asistencia médica en pie de igualdad con los ciudadanos kirguises.

98. Todos los niños menores de 6 años reciben asistencia médica gratuita en el marco del Programa de Garantías Estatales de la Prestación de Asistencia Médica a los Ciudadanos, aprobado mediante la Resolución núm. 790 del Gobierno, de 20 de noviembre de 2015, que define los tipos, el alcance y las condiciones de la asistencia médica gratuita y subvencionada.

99. En 2022, según datos del Fondo del Seguro Médico Obligatorio, se prestaron 410.603 servicios relacionados con niños, por un importe total de 2.034.704.184 soms. En 2022, los médicos de familia emitieron 121.900 recetas electrónicas para niños y estudiantes en el ámbito de la atención farmacéutica subvencionada en régimen ambulatorio, cuyo reembolso ascendió a 29.628.100 soms. Además, se proporcionó atención médica gratuita de alta tecnología (cirugía cardiaca especializada) a 195 niños menores de 2 años.

### **Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones**

100. Para abordar el problema de la hospitalización excesiva de niños, se han reforzado los conocimientos de los especialistas de atención primaria, se ha elaborado una Guía Especial para el Seguimiento del Desarrollo Temprano de los Niños desde el Nacimiento hasta los 3 Años con el apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se han revisado las responsabilidades funcionales del personal de enfermería para tener en cuenta las especificidades del desarrollo temprano, se han revisado los instrumentos normativos existentes sobre las visitas domiciliarias de los profesionales sanitarios y se ha elaborado un plan de acción para implantar y ampliar un programa de desarrollo temprano basado en un enfoque integral en todos los niveles de atención sanitaria.

101. El Instituto Médico Estatal Kirguís S. B. Daniyarov para el Reciclaje y el Desarrollo Profesional ha formado a 854 profesionales sanitarios en el programa de desarrollo temprano de la infancia, de los cuales el 60 % son enfermeros de familia y el 40 % médicos de familia. Se distribuyeron entre el personal sanitario 5.000 ejemplares de materiales informativos y educativos sobre la importancia de la intervención precoz.

### **Respuesta al párrafo 10 c) de la lista de cuestiones**

102. La Ley de Atención Psiquiátrica y Garantías de los Derechos de los Pacientes regula la protección de la atención de la salud mental de niños y adolescentes. Esta ley define las bases jurídicas, sociales, económicas y organizativas en el ámbito de la atención de salud mental de la población, así como las garantías de los derechos de los ciudadanos en la prestación de dicha asistencia. Según la ley, la atención de salud mental incluye la evaluación de la salud mental de los ciudadanos, la prevención y el diagnóstico de trastornos mentales, su tratamiento, la atención y la rehabilitación médica y social de las personas que sufren trastornos mentales. El Estado garantiza la atención de la salud mental a las personas que sufren trastornos mentales, sobre la base de los principios de legalidad, misericordia, humanidad y respeto de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano.

103. Con el fin de proteger la salud mental de la población, mediante la Resolución núm. 119 del Gobierno, de 1 de marzo de 2018, se aprobaron el Programa Gubernamental para la Protección de la Salud Mental para 2018-2030 y el Plan de Acción para la Implementación del Programa Gubernamental para la Protección de la Salud Mental para 2018-2022. En el marco de la aplicación del Programa y el Plan, se están tomando medidas para lograr una mejor protección de la salud mental de niños y adolescentes.

104. Según datos del Centro Nacional de Salud Mental, en 2020, las instituciones psiquiátricas contabilizaban más de 7.900 niños de entre 0 y 14 años con trastornos mentales.

### **Respuesta al párrafo 10 d) de la lista de cuestiones**

105. De acuerdo con la Ley de Derechos Reproductivos de los Ciudadanos y de Garantías para su Realización, se está actuando para reforzar las medidas preventivas en materia de salud reproductiva. Las organizaciones sanitarias disponen de oficinas adaptadas a los jóvenes, donde los profesionales imparten educación sobre salud reproductiva y sexual. Una

vez al año se realizan controles preventivos entre los adolescentes. También se organizan cursos para que los docentes refuerzen sus conocimientos sobre salud sexual y reproductiva.

106. En las escuelas se imparten lecciones sobre estilos de vida saludables, con horas específicas dedicadas a la educación sexual para chicos y chicas.

107. Con el fin de garantizar la inclusión de los anticonceptivos en el paquete complementario del seguro de enfermedad obligatorio para todos los ciudadanos asegurados, incluidos los jóvenes, es posible adquirirlos a precios reducidos por 6 unidades o recibirllos gratuitamente.

108. La Ley de Derechos Reproductivos de los Ciudadanos y de Garantías para su Realización establece la posibilidad de decidir sobre la cuestión de la interrupción del embarazo de forma independiente a partir de los 16 años. En el resto de casos, el ginecólogo solo puede facilitar información al respecto en presencia de los padres o el representante legal de la joven.

### **Respuesta al párrafo 10 e) de la lista de cuestiones**

109. Con el fin de coordinar las actividades de las autoridades ejecutivas estatales, los órganos de la administración autónoma local y otras partes interesadas respecto a la elaboración de una política estatal consensuada en el ámbito del cambio climático y la economía verde, el 30 de enero de 2020 el Gobierno estableció el Consejo de Coordinación sobre Cambio Climático, Medio Ambiente y Desarrollo de la Economía Verde. El Consejo de Coordinación cuenta con el apoyo de una secretaría y del Centro de Financiación del Clima, encargado de coordinar las actividades de todas las partes interesadas en el ámbito del cambio climático.

110. Para cumplir sus compromisos de reducción de emisiones en virtud del Acuerdo de París, Kirguistán está ejecutando actualmente una serie de proyectos climáticos:

- Capacitación de las comunidades vulnerables que padecen inseguridad alimentaria mediante servicios relacionados con el clima y la diversificación de medios de subsistencia sensibles al clima.
- Secuestro de carbono en bosques y praderas mediante financiación relacionada con el clima.
- Aumento de la resistencia de los recursos hídricos al cambio climático y las catástrofes naturales.
- Modernización de la hidrometeorología en Asia Central.

111. Todos los proyectos mencionados incluyen medidas específicas tanto para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero como para la adaptación de la población, con especial atención a las personas y grupos vulnerables, entre ellos las mujeres del ámbito rural, las personas con discapacidad y los niños que viven en zonas muy vulnerables al cambio climático.

112. En noviembre de 2022, el UNICEF presentó el informe “Health and Social Impacts of Air Pollution on Women and Children in Bishkek” (Efectos de la contaminación atmosférica en la salud y los aspectos sociales de la vida de mujeres y niños en Biskek), en el que se ofrecen recomendaciones al Consejo de Ministros sobre la adopción de medidas para reducir la contaminación atmosférica.

113. Además, se está llevando a cabo una campaña de información para concienciar a los niños sobre el cambio climático y las catástrofes naturales.

### **Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones**

114. En la Constitución se recoge que el Estado se ocupa de velar por el bienestar del pueblo y su protección social; de prestar apoyo a categorías de ciudadanos socialmente vulnerables, así como protección laboral y sanitaria; y de desarrollar el sistema de servicios

sociales y atención médica y proporcionar garantías respecto a las pensiones y prestaciones estatales y otras garantías de protección social.

115. A fin de garantizar el derecho de todos los niños a un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a la red nacional de protección social, el marco legislativo prevé dos tipos principales de prestaciones públicas:

- Prestaciones sociales mensuales para niños con discapacidad o niños que han perdido a uno o dos progenitores, cuya cuantía es de 8.000 soms.
- El subsidio mensual “Apoyo familiar” para familias de renta baja con hijos, dirigido a familias con ingresos inferiores a la renta mínima garantizada, y cuya cuantía es de 1.200 soms; en 2022, el número de niños beneficiarios fue de 364.200, y el número de familias beneficiarias fue de 112.700. La financiación efectiva de este tipo de prestaciones con cargo al presupuesto estatal para 2022 ascendió a 4.851,0 millones de soms, mientras que para 2023 se prevén asignaciones presupuestarias por valor de 5.016,0 millones de soms, con un aumento del 103,4 % en comparación con 2022.

116. En 2018 se implantó un pago único por nacimiento de un hijo conocido como “Balaga suyunchu”, cuyo importe es de 4.000 soms. La financiación efectiva de esta subvención con cargo al presupuesto estatal para 2022 ascendió a 523,0 millones de soms, mientras que para 2023 se prevé que ascienda a 741,0 millones de soms. Este tipo de subsidio se abona respecto a cualquier recién nacido, sin que se consideren los ingresos familiares, es decir, sin tener en cuenta la necesidad de ayuda estatal de la familia.

117. Además, para reducir la cantidad de pobreza y proporcionar apoyo social a las personas en dicha situación, desde 2022 se lleva a cabo el proyecto “Atención social a las familias con bajos ingresos sobre la base de un contrato social”. El “contrato social” es un acuerdo entre familias con bajos ingresos y el Estado, en virtud del cual familias vulnerables reciben una subvención en metálico de 100.000 soms para poner en marcha actividades generadoras de ingresos. Ese “contrato social” también incluye formación financiera básica, ayuda para desarrollar un plan de negocio, formación profesional o agrícola, servicios sociales y tutoría para el éxito a largo plazo de esas actividades de emprendimiento encaminadas a lograr un medio de subsistencia.

118. El proyecto se dirige a hogares que viven por debajo del umbral nacional de pobreza y que tienen ideas de negocio, activos iniciales y conocimientos básicos para las actividades propuestas, como la ganadería, la venta de productos lácteos, los servicios de costura, los invernaderos y otras iniciativas.

119. En 2022 se asignaron 280 millones de soms (sin comisiones bancarias) del presupuesto estatal para la ejecución de este proyecto de “contrato social”, y en 2023 se prevé asignar 1.036,0 millones de soms.

120. De acuerdo con lo que antecede, existen diversos instrumentos de protección social de la infancia para garantizar el derecho de todos los niños a un nivel de vida adecuado.

## **Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones**

121. Según el Comité Nacional de Estadística, a fecha de septiembre de 2022 la población estudiantil era de 1.492.593 niños (cursos 1º a 11º). La proporción de niños con discapacidad que estudian en el marco de planes educativos individuales y programas de adaptación para los cursos 1º a 11º es del 8,3 %. Hay 5.912 niños en edad escolar y 2.316 en edad preescolar, distribuidos en 475 centros educativos, aquejados de diversos problemas de salud. En 2022 se instauró el puesto de auxiliar docente en 20 colegios de todo el país, y se está implantando un plan educativo individualizado para niños con necesidades educativas especiales. En la actualidad, 56 escuelas participan en el proyecto piloto. Un equipo de especialistas y expertos en educación inclusiva está formando a los profesores de las escuelas piloto para mejorar sus competencias.

122. Con el fin de aumentar la escolarización de niños con discapacidad, se ha elaborado y aprobado una norma mínima sobre la accesibilidad de la educación escolar para niños con discapacidad.

### **Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones**

123. En el país existen 2.262 centros de enseñanza general. En 16.889 escuelas públicas la enseñanza se lleva a cabo en cinco lenguas (kirguís, ruso, uzbeko, dungano y tayiko), cuatro de ellas minoritarias. La enseñanza es en ruso en 226 escuelas; en uzbeko en 33 escuelas; en dungano en 11 escuelas; y en tayiko en 3 escuelas. En Kirguistán existen 1.390 centros de preescolar que acogen a 187.078 niños, de los cuales 99.678 reciben enseñanza en kirguís, 86.511 en ruso, 878 en uzbeko y 11 en otras lenguas.

124. Con el fin de desarrollar el sistema educativo en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo para 2018-2040, en virtud de la Resolución núm. 200 del Gobierno, de 4 de mayo de 2021, se aprobó el Programa de Desarrollo de la Educación para 2021-2040, una de cuyas áreas prioritarias clave es garantizar la inclusividad de la educación y su multilingüismo.

### **Respuesta al párrafo 12 c) de la lista de cuestiones**

125. Las cuestiones relativas a los derechos del niño se abordan en la asignatura “La persona y la sociedad” desde el quinto curso (anteriormente estas cuestiones se estudiaban a partir del noveno curso).

126. En las bases de la asignatura “La persona y la sociedad”, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Carta del Consejo de Europa sobre la Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en Derechos Humanos de 2010 aparecen como recursos fundamentales de referencia. El marco conceptual de esta materia abarca la comprensión de la interacción entre el individuo y la sociedad en relación con una cultura y una entidad estatal específicas e históricamente determinadas. Las bases de la asignatura definen una estrategia encaminada a formar, mediante la educación y la crianza, una personalidad socialmente desarrollada capaz de una actividad sociopolítica y económica constructiva en la sociedad moderna.

### **Respuesta al párrafo 12 d) de la lista de cuestiones**

127. En el curso 2022/23, la asignatura “Historia del desarrollo de las religiones” se incluye en el plan de estudios básico para los alumnos de noveno curso de los centros de educación general, independientemente de su carácter y titularidad.

128. En la actualidad, en relación con la asignatura “Historia del desarrollo de las religiones”, la Academia de Educación de Kirguistán ha elaborado y aprobado una nueva descripción de la asignatura y un plan de estudios para los cursos 7º a 9º.

### **Respuesta al párrafo 13 a) de la lista de cuestiones**

129. Con el fin de eliminar el requisito de avisar con diez días de antelación de la visita de los inspectores de protección laboral para organizar inspecciones periódicas sin previo aviso de las empresas privadas y estatales, así como para introducir un mecanismo de inspección a distancia sin contacto físico de los inspectores con las empresas, se ha elaborado un proyecto de ley de enmienda de la Ley por la que se regulan las inspecciones a las empresas. Ese proyecto de ley ha sido examinado y aprobado por el Zhogorku Kenesh en tres lecturas y enviado al Presidente para su firma.

### **Respuesta al párrafo 13 b) de la lista de cuestiones**

130. Con miras a combatir las peores formas de trabajo infantil, incluso en la minería de uranio, se adoptó la Ley núm. 139 sobre la Prohibición de Actividades Relacionadas con el Estudio Geológico del Subsuelo con Fines de Prospección, Exploración y Desarrollo de Yacimientos de Urano y Torio, de 14 de diciembre de 2019.

131. También con el fin de proteger la salud de los menores de 18 años, de conformidad con el artículo 15 del Código de la Infancia y el artículo 294 del Código del Trabajo, se adoptó la Resolución núm. 565 del Gobierno por la que se aprueba la lista de trabajos en los que está prohibido el empleo de menores de 18 años, de 13 de noviembre de 2020.

### **Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones**

132. A fin de establecer un sistema de justicia especializado en casos relativos a niños, el 28 de octubre de 2021 se adoptó una nueva versión del Código de Procedimiento Penal que introduce nuevos conceptos:

- La figura del funcionario de un órgano estatal competente para la protección de la infancia: una persona autorizada para representar los intereses legítimos de los niños y jóvenes ante los organismos de investigación e instrucción, las fiscalías, los tribunales y las instituciones penitenciarias.
- La figura del investigador, fiscal o juez especializado en infancia: un funcionario que ha recibido formación complementaria especializada en justicia juvenil y está autorizado a llevar a cabo procesos penales en relación con niños o jóvenes que estén en conflicto con la ley o que hayan sido víctimas o testigos de infracciones.
- La figura del abogado especializado en infancia: un abogado que ha recibido formación complementaria especializada en justicia juvenil y está autorizado a defender en procedimientos penales a niños o jóvenes que estén en conflicto con la ley o que hayan sido víctimas o testigos de infracciones.

133. En la actualidad se está trabajando para desplegar investigadores, fiscales, jueces y abogados especializados en justicia juvenil.

### **Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones**

134. Con el propósito de mejorar la justicia juvenil, se ha formado un grupo de trabajo interdepartamental para elaborar el borrador de un programa para el desarrollo de la justicia juvenil, establecido mediante la Orden núm. 103 del Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migración, de 19 de julio de 2022. En la actualidad, se sigue elaborando el borrador del programa.

135. De conformidad con la Resolución núm. 232 del Gobierno, por la que se crea el Consejo Interinstitucional de Coordinación de la Justicia Juvenil dependiente del Gobierno, de 3 de mayo de 2013, se estableció dicho organismo.

### **Respuesta al párrafo 14 c) de la lista de cuestiones**

136. Para evitar que los adolescentes sospechosos de haber cometido una infracción sean sometidos a detención preventiva en virtud del artículo 54 del Código de Procedimiento Penal, un funcionario del órgano estatal competente en materia de protección de la infancia interviene en todos los casos desde el momento de la detención efectiva del adolescente sospechoso o desde el momento de su primer interrogatorio.

137. El funcionario del órgano estatal competente tendrá derecho a:

- Familiarizarse con los materiales del caso penal.
- Impugnar decisiones, acciones o inacciones de un juez de instrucción, juez, tribunal, fiscal, investigador o empleados de instituciones penitenciarias, y participar en su consideración.

138. Desde el momento de la participación en un caso, todo funcionario del órgano estatal competente está obligado a:

- Evaluar y analizar las condiciones de vida del joven y preparar conclusiones al respecto.

- Hacer un perfil psicosocial del adolescente.
- Elaborar medidas para la rehabilitación social, psicológica y pedagógica del joven en función de sus conclusiones.
- Garantizar que el joven sea informado de una manera adaptada a su entendimiento sobre el procedimiento en el que es o será parte.

139. El funcionario del órgano estatal competente para la protección de la infancia también representa los derechos e intereses de los niños víctimas tanto en los procedimientos previos al juicio como ante los tribunales.

140. Un funcionario del órgano de protección competente solo podrá presentar una solicitud de detención preventiva al investigador como último recurso.

### **Respuesta al párrafo 14 d) de la lista de cuestiones**

141. Según el Decreto Presidencial de Medidas de Mejora de la Administración de Justicia, de 8 de agosto de 2012, dos de los principales ámbitos de las actividades de reforma eran:

- Implantar un servicio de mediación en todas las fases del proceso.
- Implantar un servicio de libertad condicional.

142. La Ley núm. 161 de Mediación, de 28 de julio de 2017, se adoptó con el fin de establecer una base jurídica para el uso de la mediación en el arreglo de controversias, contribuir a la protección de los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos, fomentar las relaciones comerciales de asociación y la formación de la ética empresarial, y armonizar las relaciones sociales. La mediación en el ámbito de las relaciones jurídico-penales está regulada por el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la citada ley. Las partes de la mediación en las relaciones de derecho penal son la víctima y la persona sospechosa de haber cometido una falta o un delito.

143. La Ley de Libertad Condicional se aprobó el 24 de febrero de 2017 y entró en vigor el 1 de enero de 2019. La libertad condicional tiene por objeto garantizar la seguridad de la sociedad y del Estado, crear condiciones para la reeducación y la reinserción social de las personas en libertad condicional y evitar que estas cometan más delitos.

144. De conformidad con el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, un tribunal puede decidir conmutar a un condenado el cumplimiento de una pena de privación de libertad por la libertad condicional solo cuando llegue a la conclusión, teniendo en cuenta la gravedad del delito cometido, la personalidad del autor y otras circunstancias del caso, de que es posible que el condenado se reforme sin cumplir la pena. La libertad condicional solo se podrá otorgar a quienes hayan sido privados de libertad por un período igual o inferior a cinco años. Para ello, el tribunal tendrá en cuenta el consentimiento del condenado y la opinión de la víctima, si existe en la causa penal.

145. La libertad condicional no se aplica en ningún modo a las personas que hayan sido condenadas por delitos especialmente graves, a los ciudadanos extranjeros y apátridas y a quienes hayan cometido un delito contra la inviolabilidad sexual de un menor. Cuando un tribunal imponga la libertad condicional, esta tendrá una duración de uno a tres años.

146. A principios de 2023, 145 adolescentes condenados se encontraban en situación de libertad condicional.

### **Respuesta al párrafo 15 a) de la lista de cuestiones**

147. El artículo 28 1) de la Constitución prohíbe la esclavitud y la trata de personas. En este sentido, el 28 de octubre de 2021 se adoptó una nueva versión del Código Penal que establece la responsabilidad penal por todos los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

- Artículo 159, “Captación para el ejercicio de la prostitución”. La captación para el ejercicio de la prostitución o la coacción para que se siga ejerciendo, cuando tengan lugar en relación con un menor mediante el uso o la amenaza de violencia no peligrosa para la vida o la salud, la destrucción o el daño a la propiedad, el chantaje o el engaño, en ausencia de los delitos previstos en los artículos 154 y 155 del Código Penal, se castigarán con una pena de privación de libertad de 10 a 15 años, con confiscación de bienes.
- Artículo 162, “Captación de niños para negocios pornográficos”. La captación de un niño como participante en actividades u obras de carácter pornográfico se castiga con penas de prisión de 5 a 15 años y privación del derecho a ocupar determinados cargos o a ejercer determinadas actividades durante un período de 1 a 3 años, con confiscación de bienes.
- Artículo 167, “Venta de niños”. La trata de menores con o sin fines de lucro se castiga con penas de prisión de 5 a 11 años. Cuando dicho acto se cometa respecto a un menor de 14 años, el castigo ascenderá a penas de prisión de 11 a 15 años, con confiscación de bienes.
- Artículo 170, “Trabajo forzoso o en régimen de esclavitud”. La utilización forzosa del trabajo de una persona respecto de la cual se ejercen las facultades inherentes al derecho de propiedad, si la persona, por razones ajenas a su voluntad, no puede negarse a realizar el trabajo o servicio, respecto de un niño de entre 14 y 18 años de edad, se castigará con pena de prisión de 6 a 8 años con o sin confiscación de bienes; cuando se cometa respecto de un niño menor de 14 años, se castigará con pena de prisión de 8 a 12 años con confiscación de bienes.

### **Respuesta al párrafo 15 b) de la lista de cuestiones**

148. El artículo 28 de la Constitución prohíbe la esclavitud y la trata de personas. También prohíbe la explotación del trabajo infantil.

149. El Consejo de Ministros adopta regularmente medidas contra la trata de personas.

150. A fin de prevenir todas las formas de trata de niños prohibidas por el Protocolo Facultativo, se han adoptado el Programa contra la Trata de Personas 2022-2025 del Consejo de Ministros y su Plan de Aplicación (Resolución núm. 227 del Consejo de Ministros, de 15 de abril de 2022). La aplicación del Programa garantizará una mayor eficacia de las medidas de lucha contra la trata destinadas a promover los derechos y prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas, sobre la base de la coordinación de las actividades de los organismos estatales y la cooperación con organizaciones internacionales y públicas.

151. Con el fin de aplicar el artículo 7 de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas para implantar un mecanismo de remisión y criterios de identificación respecto a las víctimas de la trata de personas, incluidos los niños, en virtud de la Resolución núm. 493 del Gobierno, de 19 de septiembre de 2019, se estableció el Mecanismo Nacional de Remisión de las Víctimas de la Trata de Personas, y se aprobaron cinco instrucciones que sientan el fundamento jurídico del mecanismo de remisión:

- Los criterios de identificación de las víctimas de la trata de personas.
- Las directrices modelo sobre la detección, la identificación y la remisión de las víctimas de la trata de personas.
- Las directrices modelo sobre la confidencialidad de la información personal de las víctimas de la trata de personas.
- Las directrices sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas en la rehabilitación social.
- Las instrucciones dirigidas a los organismos encargados de hacer cumplir la ley sobre cómo enfocar la atención de las necesidades de las víctimas de la trata.

152. En 2021 se adoptó una nueva versión del Código Penal, que introdujo el artículo 167, “Trata de niños”. Hasta la fecha, no se ha incoado ningún procedimiento penal en virtud de este artículo.

### **Respuesta al párrafo 15 c) de la lista de cuestiones**

153. Los delitos contemplados en el Protocolo Facultativo están regulados por el Código Penal.

154. De conformidad con el artículo 17 del Código Penal, las consecuencias jurídicas penales de la comisión de un delito por una persona en el territorio de otro Estado carecen de importancia jurídica penal con miras a la decisión sobre la responsabilidad penal de esa persona por un acto cometido en el territorio de Kirguistán:

- Salvo que así se disponga en un tratado internacional que haya entrado en vigor de conformidad con la legislación kirguisa.
- O cuando la comisión del delito en el territorio de otro Estado no afecte a los intereses de Kirguistán.

155. De conformidad con el artículo 2 del Código de Procedimiento Penal, los procedimientos penales tramitados en Kirguistán, independientemente del lugar donde se haya cometido el delito, se llevan a cabo de conformidad con el Código, a menos que los acuerdos internacionales de los que Kirguistán es parte establezcan otras normas.

### **Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones**

156. El artículo 182 del Código Penal tipifica como delito el traslado de niños a una zona de conflicto armado u hostilidades en el territorio de un Estado extranjero:

- El traslado de un niño a una zona de conflicto armado u hostilidades en el territorio de un Estado extranjero se castiga con una pena de privación de libertad de 3 a 6 años.
- El mismo acto cometido por uno de los progenitores u otra persona a la que la ley encomienda la crianza de un niño, así como por un profesor u otro empleado de una institución educativa, de formación, de tratamiento u otra institución a la que la ley encomienda la supervisión de un niño, se castigará con una pena de privación de libertad de 6 a 8 años.
- Cuando los actos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo sean cometidos por un grupo organizado o en el marco de una asociación delictiva, serán castigados con una pena de privación de libertad de 8 a 11 años con confiscación de bienes.

### **Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones**

157. La identificación precoz de los niños que puedan haber participado en conflictos armados en el extranjero está regulada por la Disposición sobre el Procedimiento de Identificación de Niños y Familias en Situación Precaria, aprobada mediante la Resolución núm. 391 del Gobierno, de 15 de junio de 2015. Cuando se detectan a niños en tales casos, se elabora un plan individual de protección basado en una evaluación de sus necesidades, se ponen a su disposición servicios estatales y sociales y se les ofrece asistencia social.

158. De conformidad con la Resolución núm. 449 del Gobierno, de 24 de julio de 2017, la Comisión de la Infancia lleva a cabo actividades de sensibilización en los distritos con los padres o representantes legales de los niños, destinadas a prevenir el traslado de niños a zonas de conflicto armado u hostilidades en países extranjeros.

### **Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones**

159. De conformidad con el artículo 17 del Código Penal, las consecuencias jurídicas penales de la comisión de un delito por una persona en el territorio de otro Estado carecen de

importancia jurídica penal con miras a la decisión sobre la responsabilidad penal de esa persona por un acto cometido en el territorio de Kirguistán:

- Salvo que así se disponga en un tratado internacional que haya entrado en vigor de conformidad con la legislación kirguisa.
- O cuando la comisión del delito en el territorio de otro Estado no afecte a los intereses de Kirguistán.

160. De conformidad con el artículo 2 del Código de Procedimiento Penal, los procedimientos penales tramitados en Kirguistán, independientemente del lugar donde se haya cometido el delito, se llevan a cabo de conformidad con el Código, a menos que los acuerdos internacionales de los que Kirguistán es parte establezcan otras normas respecto a la aplicación del Código en el territorio correspondiente.

### **Respuesta al párrafo 16 d) de la lista de cuestiones**

161. La Ley de Armas (1999) regula la circulación de armas pequeñas y blancas civiles, de servicio y de combate, así como de las municiones. La Ley pretende fomentar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia y la proliferación ilícita de armas. El control de la circulación de armas civiles y de servicio lo ejercen el Ministerio del Interior y los órganos de supervisión pública del cumplimiento de las normas estatales.

162. De conformidad con la Ley del Sistema de Licencias, las siguientes actividades están sujetas a licencia:

- La fabricación, la reparación y el comercio de armas y municiones.
- El desarrollo, la producción y la venta de productos militares (armamento, equipo militar, propiedad técnico-militar, documentación, productos de la actividad intelectual y datos del ámbito técnico-militar, cuando hayan sido clasificados como productos militares por la legislación de la República Kirguisa) y servicios militares (trabajos de reparación, modernización o eliminación de armamento o equipo militar, así como su transporte, suministro y almacenamiento).
- La importación y exportación de armamento y equipo militar y otros productos militares, cuya lista aprueba el Consejo de Ministros.

163. De conformidad con dicha Ley, es necesario un permiso para las actividades siguientes:

- La adquisición, el almacenamiento, el transporte, el porte, la recogida y la exhibición de armas y municiones civiles y de servicio.
- El tránsito de armas y equipos militares por el territorio de Kirguistán.

164. En este sentido, las transferencias de armas solo se llevan a cabo con la autorización de las autoridades competentes del Estado mediante la expedición de las correspondientes licencias de exportación e importación, a reserva de la disponibilidad de licencias y permisos de uso.

165. El procedimiento de registro y expedición de licencias para las operaciones de exportación e importación de material militar se aprobó mediante la Resolución núm. 313 del Consejo de Ministros por la que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento de concesión de licencias para la importación y exportación de armamento y material militar y otros productos militares, de 17 de diciembre de 2022.

166. Las licencias para la importación y exportación de armas de servicio y civiles son expedidas por el Ministerio de Economía y Comercio, de conformidad con la Resolución núm. 156 del Gobierno, por la que se aprueba la lista de organismos y peritos para la emisión de dictámenes periciales y organismos autorizados para la emisión de los documentos necesarios para obtener permisos de exportación e importación de mercancías incluidas en la lista unificada de mercancías a las que se aplican medidas reglamentarias no arancelarias en el comercio con terceros países y en las enmiendas a algunas decisiones del Gobierno en el ámbito de la reglamentación no arancelaria, de 20 de abril de 2021.

## Parte II

### Respuesta al párrafo 17 a) de la lista de cuestiones

167. Con el fin de defender los derechos e intereses de los niños, se están tomando medidas para mejorar los actos legislativos destinados a proteger los derechos de los niños:

- La entrada en vigor en 2019 de la Ley de Libertad Condicional, destinada a crear las condiciones para la rehabilitación y reinserción social de los adolescentes en libertad condicional y evitar que cometan nuevos delitos.
- El establecimiento, en el Código Penal que entró en vigor en 2021, de una mayor responsabilidad penal por la comisión de un delito contemplado en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- La introducción, en el Código de Procedimiento Penal que entró en vigor en 2021, de los conceptos de “investigador, fiscal y juez de menores especializado en infancia” y “abogado especializado en infancia”. En el artículo 54 del Código de Procedimiento Penal se definen las competencias de los funcionarios de órganos estatales competentes para la protección de la infancia respecto a la protección de los menores en un caso desde el momento de la detención efectiva de un menor sospechoso o desde el momento de su primer interrogatorio.
- La adopción del Código de Infracciones en 2021.
- La adopción de la Ley de Bases de la Prevención de Delitos en 2021.
- La Ley de Subcontratación de Servicios Sociales, aprobada en 2022, cuyo objetivo es reducir el nivel de delitos cometidos por menores, determinando y eliminando las causas y condiciones que propician la comisión de esos delitos.
- La nueva versión del proyecto de Ley de Educación (en estudio en el Parlamento), que pretende mejorar la calidad de la enseñanza, el desarrollo, la educación inclusiva y la ampliación de la educación preescolar a todos los niños.

### Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones

168. La Constitución establece el cargo de Defensor de los Derechos del Niño, adscrito a la Presidencia. En virtud del Decreto Presidencial núm. 267, de 21 de junio de 2021, se aprobó la Disposición relativa al Defensor de los Derechos del Niño.

169. Mediante la Ley de Libertad Condicional (2019), se instauró la Dirección de Libertad Condicional dependiente del Ministerio de Justicia. Uno de los objetivos de la libertad condicional es la ejecución de sanciones penales que no impliquen el aislamiento de la sociedad y de otras medidas penales coercitivas, de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación penal y penitenciaria.

### Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones

170. Entre las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente cabe destacar:

- El Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar la Situación de la Migración, de 2021, que abarca, entre otras, medidas para garantizar el registro y la supervisión de los niños cuyos padres han migrado por motivos laborales y la protección de sus derechos e intereses, así como la adopción del concepto de “hijos de trabajadores migrantes” a nivel legislativo, y de garantías para su protección por parte del Estado.
- El Decreto Presidencial sobre el Desarrollo Espiritual y Moral y la Educación Física del Individuo, de 29 de enero de 2021, destinado a apoyar la educación de los ciudadanos mediante la asimilación de elevadas normas morales, tradiciones, valores

familiares y sociales tradicionales, estilos de vida saludables y conocimiento de un sistema de valores humanos comunes que reflejen la riqueza, la singularidad y la unidad de las culturas de los pueblos.

- El Decreto Presidencial núm. 136 de Medidas para Lograr que el Estado Haga Efectivo el Derecho de los Niños a una Escolarización Gratuita, de 26 de mayo de 2023.
- El Decreto Presidencial núm. 23 de Medidas Urgentes para Desarrollar el Sector Sanitario y Mejorar la Calidad de Vida y la Salud de la Población, de 8 de febrero de 2021.
- La Resolución núm. 57 del Consejo de Ministros por la que se modifican determinadas resoluciones del Gobierno en el ámbito de la protección de los derechos del niño, de 10 de febrero de 2023, en la que se prevé la introducción de un sistema automatizado de información sobre los datos relativos a los niños en situaciones vitales difíciles.
- La Resolución núm. 200 del Gobierno por la que se aprueba el Programa de Desarrollo de la Educación para 2021-2040, de 4 de mayo de 2021.
- La resolución núm. 513 del Consejo de Ministros por la que se aprueba la Estrategia Nacional para Lograr la Igualdad de Género hasta 2030 y el Plan de Acción Nacional para Lograr la Igualdad de Género 2022-2024, de 16 de septiembre de 2022.
- La Resolución del Gobierno por la que se aprueba el Marco de Seguridad de la Información para 2019-2023, de 3 de mayo de 2019. Este Marco se adoptó con el fin de mejorar las formas y los métodos para garantizar la seguridad de la información del país, evaluar y prever las amenazas a la seguridad de la información y crear un sistema eficaz para contrarrestarlas digitalmente.
- La Resolución núm. 369 del Gobierno por la que se aprueba la Estrategia de Ciberseguridad para 2019-2023, de 24 de julio de 2019, dirigida a introducir aspectos de ciberseguridad, higiene informática y alfabetización digital en los planes de estudio de la enseñanza escolar, secundaria y profesional superior en las áreas y especialidades correspondientes.
- La Resolución núm. 360 del Gobierno por la que se aprueba el Marco para el Desarrollo de la Educación Inclusiva 2019-2023, de 19 de julio de 2019.
- La Resolución núm. 493 del Gobierno por la que se aprueba el Mecanismo Nacional de Remisión de las Víctimas de la Trata de Personas, de 19 de septiembre de 2019.
- La Resolución núm. 119 del Gobierno por la que se aprueba el Programa Nacional de Salud Mental 2018-2030 y su Plan de Ejecución, de fecha 1 de marzo de 2018.
- La Resolución del Gobierno por la que se aprueba el Programa contra la Trata de Personas 2022-2025 del Consejo de Ministros y su Plan de Aplicación, de 26 de abril de 2022. El objetivo del Programa consiste en garantizar un enfoque sistemático y aumentar la eficacia de las medidas de lucha contra la trata destinadas a promover los derechos de las víctimas de la trata de personas y a prestarles asistencia, sobre la base de la coordinación de las actividades de los organismos estatales y la cooperación con organizaciones internacionales y públicas.
- La Resolución del Gobierno por la que se aprueba el Marco de Política Estatal en el Ámbito de la Prevención de Delitos para 2022-2028, de 1 de septiembre de 2022.

### **Respuesta al párrafo 17 d) de la lista de cuestiones**

171. Recientemente se han ratificado instrumentos de derechos humanos mediante los actos normativos siguientes:

- Ley núm. 34, por la que se ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de marzo de 2019.

- El proyecto de ley de ratificación del Convenio sobre Cobro Internacional de Alimentos para los Niños y Otros Miembros de la Familia, aprobado mediante la Directriz del Consejo de Ministros núm. 27-r, de 25 de enero de 2023, y en curso de promoción con miras a su ratificación.

## **Parte III**

### **Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones**

172. El presupuesto de Kirguistán tiene una orientación social, y casi la mitad de los ingresos presupuestarios se destinan a financiar actividades en el ámbito social, es decir, gastos en educación, ciencia, cultura, deportes, sanidad, seguridad social y protección social.

173. En 2021 se asignaron fondos por valor de 102.798,4 millones de soms al sector social, lo que representa el 53,8 % del gasto total y el 14,2 % del producto interno bruto (PIB). En 2022 se destinaron al mismo fin 142.165,1 millones de soms (50,2 % del gasto total y 15,5 % del PIB).

174. En 2023 se prevén asignaciones presupuestarias para la esfera social por valor de 164.494,0 millones de soms (47,5 % del gasto total y 17,7 % del PIB).

### **Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones**

175. De conformidad con la Ley de Actos del Estado Civil, se adoptan medidas para registrar el nacimiento de los niños. La tasa de registro de nacimientos entre los menores de cinco años es del 98,9 % (99,5 % para los niños y 98,4 % para las niñas). En las provincias de Batkén e Issyk-Kul esa tasa llegó al 100 %, mientras que en las provincias de Yalal-Abad, Narýn, Osh y Talas y en la ciudad de Biskek la tasa fue del 99 %. Los indicadores más bajos se registraron en la provincia de Chuy (96,8 %) y en la ciudad de Osh (97,5 %). Las elevadas tasas favorecen la inclusión social y el acceso de los niños a otros derechos.

### **Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones**

176. El procedimiento de adquisición y pérdida de la ciudadanía está regulado por la Ley de Ciudadanía de la República Kirguisa. Desde 2014, el Gobierno ha colaborado con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para identificar a 2.000 niños apátridas, en el marco de su campaña mundial para combatir la apatrieldad. Como resultado de esta labor, todos los niños identificados recibieron sus primeros documentos de identidad: pasaportes y partidas de nacimiento.

177. Desde 2020, se está trabajando en la prevención de la apatrieldad en el marco de la introducción del sistema informático “Ciudadanía”, que prevé la interacción electrónica entre los organismos estatales que participan en el examen de materiales sobre cuestiones de ciudadanía.

178. Además, el Presidente promulgó el Decreto núm. 291 sobre las normas temporales relativas al procedimiento simplificado para que las personas de etnia kirguisa y los apátridas de nacionalidad kirguisa adquieran la ciudadanía de la República Kirguisa, de 8 de julio de 2021.

### **Respuesta al párrafo 19 c) de la lista de cuestiones**

179. Número de niños afectados por la violencia familiar (con orden de protección temporal):

<i>Número de niños afectados por la violencia familiar</i>	2019	2020	2021
Niñas	90	169	124
Niños	114	154	140

### **Respuesta al párrafo 19 d) de la lista de cuestiones**

180. Número de autores de secuestros con fines matrimoniales:

<i>Autores de secuestros con fines matrimoniales (art. 172 del Código Penal)</i>	2019	2020	2021
Mujeres	—	1	5
Hombres	28	24	29

### **Respuesta al párrafo 19 e) de la lista de cuestiones**

181. Tasa de pobreza entre los niños de 0 a 17 años, en porcentaje:

2019	2020	2021
25,7	31,8	40,5

182. Tasa de pobreza extrema entre los niños de 0 a 17 años, en porcentaje:

2019	2020	2021
0,8	1,3	8,0

183. Número de niños que viven en hogares en situación de pobreza (0 a 17 años):

2019		2020		2021	
Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza	Pobreza extrema	Pobreza	Pobreza extrema
660 789	21 262	833 941	35 161	1 072 402	212 029

### **Respuesta al párrafo 19 f) de la lista de cuestiones**

184. Número de niños con discapacidad que cursan estudios en centros de educación general:

2019	2020	2021
5 013	4 678	5 915

185. Número de niños con discapacidad que no han empezado a cursar estudios en centros de educación general:

2019	2020	2021
1 701	1 734	1 720

### **Respuesta al párrafo 19 g) de la lista de cuestiones**

186. Niños en situación de calle:

2019	2020	2021
43	44	40

### **Respuesta al párrafo 19 h) de la lista de cuestiones**

187. Niños refugiados menores de 15 años:

	2019		2020		2021	
	Total	De los cuales	Total	De los cuales	Total	De los cuales
Número al final del período sobre el que se informa	206	86	199	80	178	68
De 0 a 5 años	18	9	18	9	17	7
De 6 a 15 años	47	18	45	15	38	13

188. Niños migrantes:

	Número de llegadas			Número de salidas		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
<b>2020</b>						
De 0 a 17 años	80	44	36	877	536	341
De 0 a 4 años	23	11	12	320	207	113
De 5 a 9 años	33	18	15	317	176	141
De 10 a 14 años	16	9	7	207	137	70
De 15 a 17 años	8	6	2	33	16	17
<b>2021</b>						
De 0 a 17 años	1 171	671	500	2 051	1 334	717
De 0 a 4 años	612	356	256	595	402	193
De 5 a 9 años	216	111	105	667	412	255
De 10 a 14 años	135	86	49	595	408	187
De 15 a 17 años	208	118	90	194	112	82
<b>2022</b>						
De 0 a 17 años	2 136	1 112	1 024	1 522	714	808
De 0 a 4 años	1 125	576	549	414	195	219
De 5 a 9 años	405	26	199	456	222	234
De 10 a 14 años	289	163	126	423	186	237
De 15 a 17 años	317	167	150	229	111	118

### **Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones**

189. Con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la Resolución núm. 479 del Gobierno, de 14 de agosto de 2017, se aprobó el Programa Gubernamental de Apoyo a las Familias y Protección de la Infancia para 2018-2028. El borrador del Plan de Apoyo a las Familias y Protección de la Infancia para 2023-2026 se encuentra actualmente en fase de revisión. En el borrador se recogen medidas en los ámbitos de la educación, la sanidad, la protección social y el empleo legal de los jóvenes, así como de la información a los niños sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente.

190. Además, con miras a que el desarrollo del país esté basado en los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, y para integrar la planificación, la aplicación y el seguimiento de las medidas para lograr los ODS, mediante el Decreto Presidencial núm. 435, de 12 de octubre de 2021, se aprobó el Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026. Asimismo, en virtud de una Resolución del Consejo de Ministros se aprobó el Plan de Acción del Consejo de Ministros para la Ejecución del Programa Nacional de Desarrollo hasta 2026.

191. Además, se ha elaborado un proyecto de plan de acción para la aplicación de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos del niño, de 16 de diciembre de 2021, que se ha sometido a la consideración y aprobación del Consejo de Coordinación de Derechos Humanos, dependiente del Consejo de Ministros. El plan abarca medidas para alcanzar los ODS basadas en los derechos del niño. Los datos sobre niños en situaciones vitales difíciles se recopilarán mediante un sistema automatizado de información sobre dichos niños. Mediante ese sistema se supervisarán, recopilarán y consolidarán los datos relativos a los procedimientos de aplicación de los derechos a la seguridad social y a la protección de la infancia. El funcionamiento del sistema está regulado por la Resolución núm. 57 del Consejo de Ministros, de 10 de febrero de 2023. La base de datos contiene información sobre la evaluación de las necesidades de los niños y de las escuelas, así como el grado de respuesta a dichas necesidades. A partir de esta base de datos, se evalúan las necesidades de los niños y de los órganos competentes del Estado y de la administración autónoma local.

### **Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones**

192. Estadísticas actualizadas sobre niños:

#### **Tendencia de los beneficiarios de prestaciones estatales**

<i>Número Indicador</i>	<i>Unidad de medida</i>	2020	2021	2022
1. Número de beneficiarios de subsidios mensuales para personas o familias necesitadas con hijos menores de 16 años – Programa “Apoyo familiar”	Miles	340,5	359,5	348,7
2. Cuantía media de la ayuda “Apoyo familiar”	Soms	868,6	864,6	1340,7
3. Número de beneficiarias del subsidio de maternidad “Balaga suyunchu” (pago único de 4.000 soms)	Miles	147,9	149,5	78,5
4. Número de beneficiarios de la prestación social mensual para personas sin derecho a pensión	Miles	95,3	99,1	104,3
5. Cuantía media de la prestación social	Soms	3 043,9	4 554,0	6 312,1
6. Número de beneficiarios de las prestaciones sociales mensuales complementarias de 3.700 soms	Personas	493	469	456

#### **Tendencia del acogimiento de niños en familias**

	2020	2021	2022
Número de niños dados en adopción	567	751	714
Número de niños bajo tutela o curatela	761	1 076	1 847

**Tendencia del acogimiento de niños en hogares de guarda**

	2020	2021	2022
Número de niños acogidos en hogares de guarda sobre la base de un acuerdo	56	74	174
Financiación de los servicios para hogares de guarda	21 millones de soms	21 millones de soms	47 millones de soms

**Tendencia de la restitución de niños a sus familias desde instituciones residenciales**

	2020	2021	2022
	372	345	349